



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2025

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

AMÉRICO VILLAREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 64, fracción II; 77; 91, fracción XII; 95 y 125, párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1; 3; 10 y 26, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar a esa Representación Popular, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE AL C. GASPAR HUMBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto LXIII-527 de fecha 14 de noviembre de 2018, se creó la Fiscalía General de Justicia como un organismo público, con autonomía administrativa, técnica, operativa y presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, mediante Decreto LXIII-810 de fecha 20 de agosto de 2019, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

SEGUNDO. Que el párrafo decimo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia será un órgano especializado de consulta, integrado por cinco consejeros independientes con probada experiencia en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto.

TERCERO. Que el párrafo onceavo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, señalan que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevea la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

CUARTO. Que mediante Decreto LXIV-827 de fecha 29 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina número 117 del 30 de septiembre del mismo año, el Congreso del Estado designó a la ciudadana YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ, como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, que por única ocasión se designó de manera escalonada por el término de cuatro años, contados a partir de la expedición de su nombramiento.

QUINTO. Que tomando en consideración que la designación de la Consejera YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ feneció el 29 de septiembre, se considera conveniente proponer a la persona que ocupe la vacante generada y con ello continuar con el pleno funcionamiento



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

del Consejo de Participación Ciudadana, en aras de la procuración de justicia, como órgano auxiliar de consulta de la Fiscalía General.

En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente:

PROPIUESTA

ÚNICO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 125 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Representación Popular para los efectos legales conducentes, la propuesta de nombramiento como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al ciudadano **GASPAR HUMBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ** por el término de cinco años, quien cuenta con la preparación y experiencia profesional para desempeñar con solvencia dicho encargo; la cual a continuación se describe:

Es Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad Valle de Bravo, se ha desempeñado como miembro activo de la Mesa de Seguridad Ciudadana región Mante.

Así mismo, ha ocupado distintos cargos como Coordinador de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) región Mante; Vicepresidente de Desarrollo Empresarial en Obra Privada CMIC Tamaulipas; Gerente General de Alta Tecnología en Dobleces y Laminados Gali S.A. de C.V.; entre otros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, realizará los trámites administrativos relativos a dicho cargo, así como del personal y los recursos que para tal efecto le sean asignados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PÓDER EJECUTIVO



ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

A stylized, handwritten signature of the name "AMÉRICO VILLARREAL ANAYA" in black ink.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A stylized, handwritten signature of the name "HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ" in black ink.

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE AL C. GASPAR HUMBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.